



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 0163-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 16 DIC 2015

VISTO; el Oficio N° 720-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de junio del 2015, Informe N° 001-2015-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 5053-2015-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3504-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3402-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos 02 folios, y cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil setecientos cinco (1,705) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

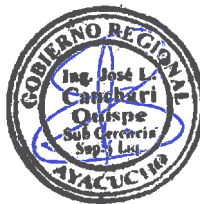
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA I.E.P. ERNESTO RIOS PANTOJA, DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 60442, desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 14-05-2010 y la fecha de término de ejecución el 15-12-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Fideicomiso, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA I.E.P. ERNESTO RIOS PANTOJA DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub. Regional de Víctor Fajardo con los profesionales nombrado, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, teniéndose un presupuesto total inicial de la obra S/. 1'002,669.69 (Un Millón Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución inicial de 150 Días calendario, teniéndose el Acta de Inicio de Obra en el que se da inicio a la obra, con fecha 14 de Mayo del 2010. Según el Expediente Técnico y de acuerdo al informe de compatibilidad del ingeniero residente anterior las metas se tenían que reducir; el costo de



transporte que demandaría por la lejanía de la ruta existente pero con las nuevas decisiones o evaluaciones técnicas conjuntamente con la residencia y supervisor de igual forma con la visita de campo de los funcionarios de la Oficina de la Sub Región de Víctor Fajardo se ha visto por conveniente la Rehabilitación y Mejoramiento de Trocha Carrozable existente por el tramo de Ccarhuaccocco-Uruncancha-Atacocha optimizando de esta manera los costos de traslado de materiales existiendo gastos más de lo programado: en la apertura de dicha trocha carrozable. La Obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, y de acuerdo a las especificaciones Técnicas. Dentro de los aspectos de la evaluación Técnica podemos mencionar lo siguiente: Rehabilitación de Trocha carrozable se tiene como meta la conclusión de las metas contempladas en el Expediente Técnico: la construcción de 06 aulas en dos plantas; 03 aulas primer piso; 03 aulas segundo piso; Conjunto de Baños para damas y caballeros; Cerco perimétrico.

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2010

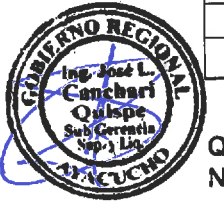
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DETERMINADOS Y FIDEICOMISO

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	109,810.57	39,069.11	148,879.68
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	535,400.59	15,832.40	551,232.99
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	236,694.00	65,403.65	302,097.65
T O T A L		881,905.16	120,305.16	1'002,210.32
PORCENTAJE %		88.00	12.00	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	997,882.32
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa- Personal	148,879.68
1501.070203	Por Administración Directa- Bienes	551,232.99
	Para Control Patrimonial Adq. de bienes Duraderos O/C N° 03,13 y 06	-4,328.00
1501.070204	Por Administración Directa- Servicios	302,097.65
	TOTAL:	997,882.32
		997,882.32

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Novecientos Noventa Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles



(S/.997,882.32), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Fideicomiso; Para control Patrimonial por adquisición de Bienes Duraderos, que asciende la suma de S/.4,328.00 (Cuatro Mil Trescientos Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Novecientos Noventa Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles (S/.997,882.32), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA I.E.P. ERNESTO RIOS PANTOJA, DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA I.E.P. ERNESTO RIOS PANTOJA, DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Fideicomiso, por la suma de Novecientos Noventa Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 32/100 Nuevos Soles (S/.997,882.32), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE